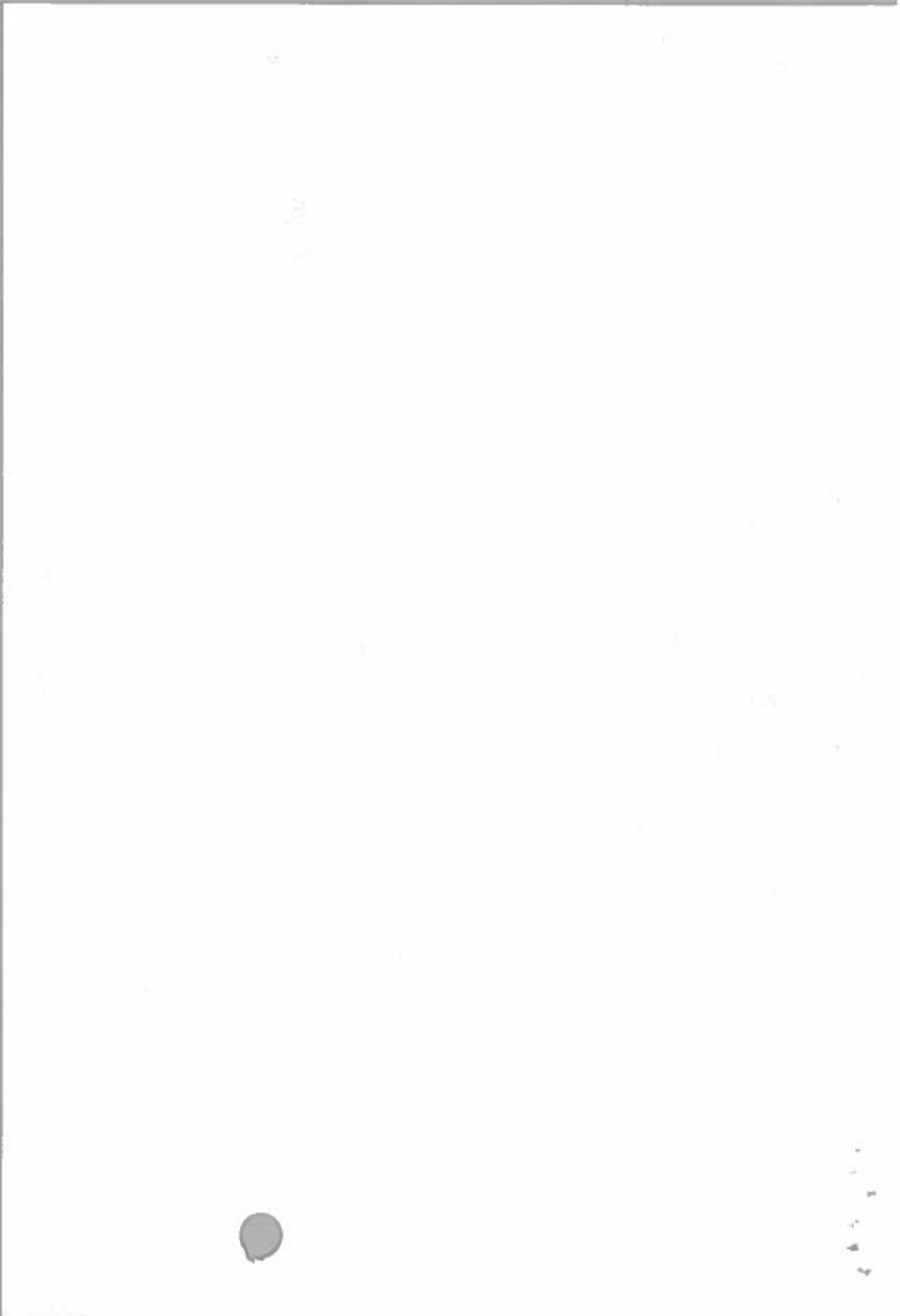


ARCHIVO CENTRAL		REGISTRO Y CONTROL DE TRAMITE DE DOCUMENTOS		REMITE	
HOJA TRÁMITE N°	N° DE DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	NOMBRE:	CARGO:	PROCEDENCIA
7084	N° 117012013082408	28 de mayo de 2013	ING. HENRY PEREZ	SECRETARIO REGIONAL NORTE SRI	QUITO
ANEXOS	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA/HORA/INGRESO			
0	TRAMITE	04/06/13 10:46:55			
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICION DE VERIFICACION DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO				
ENVIADO A:	DIR. FINANCIERA - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA				
RECIBIDO EN C.A.U. POR	ITA GALLO				
ENTREGADO A:	NOMBRE	FECHA Y HORA	FIRMA DE RECEPCION		
DISPOSICIÓN, ACCIÓN A TOMAR POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO COMPETENTE:					
DIRIGIDO A:	CUMPLIMIENTO	PREPARAR DOCUMENTOS	TIPO DE TRAMITE:	15:16	
ACUSAR RECIBO	DEVOLVER	PREPARAR RESPUESTA	NORMAL	4247	
AGENDAR	FAVORABLE	RECOMENDAR	URGENTE	5106/2013	
AGRADECER	GENERAR INFORMACIÓN	RETIRAR	IMPORTANTE		
APROBADO	GESTIONAR	REVISAR			
COORDINAR	NEGADO	TRAMITAR			
AUTORIZADO	INFORMAR	TOMAR NOTA			
ARCHIVO					
OTRA ACCIÓN O DISPOSICIÓN:					
	FIRMA DE RESPONSABILIDAD / CARGO				FECHA:

4 JUN. 2013
 HACEBAJO
 N° 74135
 TRAMITE
 4247
 5106/2013



DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DOCUMENTO POLITECNICA DEL EJERCITO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

NOMBRE: ITA GALLO

FECHA DE RECEPCION: 04 JUN 2013 HORA: 10:40

TRÁMITE No: 117012013082408

ASUNTO: Se atiende petición de verificación de valores del IVA a Entidades y Organismos del Sector Público

CONTRIBUYENTE: ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

RUC: 1768007390001

RESOLUCIÓN No. 117012013RDEV050203

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO:

28 MAY 2013

1. Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los Directores Regionales y Provinciales ejercen dentro de sus respectivas jurisdicciones, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.
2. Que, la Resolución 0116 del 1 de febrero de 2002, publicada en el Registro Oficial 517 del 19 de febrero del 2002, otorga a los Directores Regionales y Provinciales del Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de su competencia, la facultad de conocer y resolver las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado, señaladas en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
3. Que, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE12-00090 el Director General Subrogante del Servicio de Rentas Internas ha nombrado a la Ing. Paola Hidalgo V. como Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas desde el 01 de Marzo de 2012.
4. Que, mediante Resolución No. RNO-DRERDF113-00003 del 21 de marzo de 2013, la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, ha delegado al Jefe del Área de Devoluciones de IVA del Departamento de Gestión Tributaria la atribución para suscribir con su sola firma el presente documento.
5. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Sector Público comprende:*
 1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
 3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*".
6. Que, el primer inciso del artículo 315 de la Constitución expresa: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*"

7. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: *"Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central."*
8. Que, en las disposiciones transitorias de carácter tributario de la Ley de Empresas Públicas, el numeral 10.5 señala en su parte pertinente *"(...) Para la devolución de IVA correspondiente a los periodos que dure la transición, las entidades y organismos del sector público deberán presentar la solicitud correspondiente que será atendida en 30 días previa verificación de la presentación y pago de la declaración y anexo de información."*
9. Que, el día 24 de abril de 2013 el (la) señor (a) **CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA**, en calidad de Representante Legal de **ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO**, presenta la solicitud de verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado signado con el número **117012013082408** en el que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el período agosto del año 2012, adjuntando al trámite lo siguiente:
- Listado de adquisiciones de bienes y servicios de los comprobantes de venta gravados con tarifa 12% de IVA impreso y en medio magnético;
 - Copias certificadas de los comprobantes de venta;
 - Reporte de prevalidación impreso;
 - Copia del formulario 104;
 - Copia del talón resumen de anexo transaccional;
 - El siguiente cuadro detalla los valores presentados por el contribuyente:

INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE	BASE IMPONIBLE (USD)	VALOR IVA (USD)
SEGÚN SOLICITUD	356,589.18	42,790.61
SEGÚN DECLARACIÓN	356,589.18	42,790.70
SEGÚN ANEXO	356,589.18	42,790.61

10. Que, el artículo 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.
11. Que, mediante providencia emitida y debidamente notificada con Oficio No. 117012013PDEV002240 de fecha 03 de mayo de 2013 se ordenó complementar la información presentada para la tramitación de su solicitud, dicha información solicitada fue enviada el día 07 de mayo de 2013, esto es dentro del plazo legal concedido para el efecto dos día (s), por lo que se ha añadido al expediente administrativo dicha información complementaria.
12. Que, la Administración Tributaria luego de revisar y analizar los valores consignados en la declaración del IVA y la información registrada en su respectivo anexo; así como, su solicitud de verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado, los respectivos comprobantes de venta, los fundamentos de hecho y de derecho y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

GRUPO D	
LIQUIDACION DE IVA SEGÚN COMPROBANTES (LISTADO DE ADQUISICIONES)	
VALOR IVA DE COMPROBANTES PRESENTADOS Y QUE CONSTAN EN ANEXO	42,803.57
(-) IVA EN NOTAS DE CREDITO POR DEVOLUCION EN COMPRAS (comprobantes solicitados y aceptados)	12.97
(-) IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS	107.14
(-) IVA DE COMPROBANTES NO CONSIDERADOS (solicitados que constan en anexo)	1,370.64
IVA CON DERECHO A DEVOLUCION 12%	41,312.82
IVA CON DERECHO A DEVOLUCION, SEGUN COMPROBANTES (d)	41,312.82
GRUPO E	
LIQUIDACIÓN DEL IVA SEGÚN VALOR DISPONIBLE EN DECLARACIÓN	
Total IVA en Adquisiciones	42,790.70
IVA analizado (devuelto + rechazado) en el trámite "No.Trámite" correspondiente al periodo "Mes/Año", según resolución "Número de Resolución"	0.00
(-) IVA en comprobantes rechazados (en el periodo actual)	107.14
(-) IVA TOTAL EN IMPORTACIONES SUJETAS AL COPCI (literal h del Art. 125)	0.00
IVA DISPONIBLE DEVOLUCIÓN, SEGUN DECLARACIÓN (e)	42,683.56
IVA QUE SE DEVUELVE POR ESTE MES	41,312.82

13. Que, luego de la validación correspondiente en el siguiente listado se detalla los comprobantes de venta que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención vigente y demás revisiones previstas:

COMPROBANTES DE VENTA RECHAZADOS

Número de Ruc	Razón Social	Número de Comprob.	Base Imponible Comprobante	Valor IVA del Comprobante
1706051255001	CHAVEZ CARVAJAL PILAR PATRICIA	250	892.80	107.14

TOTALES

892.80 107.14

COMPROBANTES DE VENTA NO CONSIDERADOS

Número de Ruc	Razón Social	Número de Comprob	Base Imponible Comprobante	Valor IVA del Comprobante	Motivo
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	8726740	209.00	25.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	27943382	56.00	6.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	30226740	120.00	14.40	98
1768014170001	TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	36819940	125.00	15.00	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	51806740	98.00	11.76	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	62781182	130.00	15.60	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	65495740	128.00	15.36	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	66204382	98.00	11.76	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	86316740	151.00	18.12	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	92491182	62.00	7.44	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	108726740	209.00	25.08	98

Número de Ruc	Razón Social	Número de Comprob	Base Imponible Comprobante	Valor IVA del Comprobante	Motivo
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	121806740	98.00	11.76	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	124273382	125.00	15.00	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	127943382	78.00	9.36	98
1768014170001	TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	134200724	108.00	12.96	98
1768014170001	TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	136819940	125.00	15.00	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	152636740	147.00	17.64	98
1790727203001	AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL	160832009	152.00	18.24	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	162781182	130.00	15.60	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	165495740	128.00	15.36	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	167943382	150.00	18.00	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	186316740	151.00	18.12	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	204163382	128.00	15.36	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	208726740	209.00	25.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	221806740	131.00	15.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	224273382	146.00	17.52	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	230226740	131.00	15.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	238726740	172.00	20.64	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	262781182	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	265495740	128.00	15.36	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	267943382	150.00	18.00	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	272418740	128.00	15.36	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	272781182	130.00	15.60	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	275453382	147.00	17.64	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	308726740	209.00	25.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	321806740	108.00	12.96	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	324273382	146.00	17.52	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	338726740	172.00	20.64	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	340063382	909.00	109.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	362781182	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	375453382	147.00	17.64	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	384637222	98.00	11.76	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	412653382	132.00	15.84	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	424273382	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	491643382	56.00	6.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	503663382	427.00	51.24	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	524273382	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	527943382	105.00	12.60	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	591643382	56.00	6.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	604496222	114.00	13.68	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	624273382	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	630047222	1,068.00	128.16	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	658317222	136.00	16.32	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	687016740	132.00	15.84	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	724273382	120.00	14.40	98
1768014170001	TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	726884740	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	736795740	131.00	15.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	751643382	134.00	16.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	759836740	135.00	16.20	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	820226740	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	821806740	130.00	15.60	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	830483382	96.00	11.52	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	851643382	141.00	16.92	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	859836740	135.00	16.20	98
1768014170001	TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	896455740	158.00	18.96	98
1791742028001	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.	915646740	326.00	39.12	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	920226740	120.00	14.40	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	930483382	96.00	11.52	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	941806740	109.00	13.08	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	949083382	131.00	15.72	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	956204382	96.00	11.52	98
1768161550001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL	993681724	131.00	15.72	98

DETALLE DE MOTIVOS DE REVISIÓN:

Código	Criterio de Revisión
5	Fecha de emisión del comprobante (compra) fuera del periodo de validez
98	Comprobante de Venta (Compra) presentado físicamente y mal informado o no consta en Anexo/Listado

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

- 1. INFORMAR** al (a la) señor (a) **CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA** Representante Legal de **ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO** según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 41,312.82 (**CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), correspondiente al periodo agosto del año 2012.
- 2. RECHAZAR** o no considerar los comprobantes de venta detallados en la liquidación adjunta que es parte de la presente Resolución validados por la Administración Tributaria.
- 3. COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento Financiero Tributario, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor del contribuyente **ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO**, mediante crédito en su cuenta CR No. 1120742 del **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** detallada en su solicitud signada con el número 117012013082408, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.
- 4. COMUNICAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar que el monto notificado para devolución sea el correcto, así como los documentos de sustento de la devolución, la veracidad de los datos consignados en su petición, de las transacciones implícitas en la misma y de toda documentación contable relacionada. En este sentido, en caso de comprobar que en la referida información se hubieren configurado actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, por los que se dejó de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, estos hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 342 del Código Tributario, cuyas sanciones se especifican en el Art. 345 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales a que hubiera lugar.
- 5. DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.
- 6. INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.
- 7. NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución al (a la) señor (a) **CORDOVA MEDINA MARTHA GABRIELA** Representante Legal de **ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO** en el domicilio tributario señalado para el efecto, es decir en **PICHINCHA, RUMIÑAHUI, SANGOLQUI, AV. GENERAL RUMIÑAHUI S/N FRENTE A LA URBANIZACION LA COLINA, TELEFONOS: 3989-400 EXT.: 2071, 2073, 2075, FAX: 2338-825.**

NOTIFÍQUESE.- Quito, a

28 MAY 2013

f) Ing. Oscar Gerardo Guamán Obando,

Delegado de la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas

Lo certifico.



Ing. Henry B. Pérez R.

SECRETARIO REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

